



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En la Casa Consistorial de Lardero, siendo las trece horas y treinta minutos, del día siete de septiembre de dos mil dieciséis, bajo la presidencia del señor Alcalde, **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO**, asistido del Secretario-Interventor fedatario D. Alberto Calvo Blanco, se reúnen los Señores Concejales, D. José Luis Llorente Lerena, D<sup>a</sup> Pilar Simón Estefanía, D. Roberto Iturriaga Navaridas y D. Raúl Moreno Flaño, en su condición de miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a conocer de los asuntos que integran el Orden del Día.

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2016.**

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación sobre el contenido del acta de la sesión celebrada el día 24 de agosto de 2016 y no habiendo ninguna, el acta queda aprobada por unanimidad.

### **2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO PARA IMPARTIR ACTIVIDADES MUSICALES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE LARDERO.**

Examinado el expediente de tramitación ordinaria incoado para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, para el "Contrato privado para impartir actividades musicales organizadas por el Ayuntamiento de Lardero", y vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, a favor de ACADEMIA LICKA TILL S.L., por ser quien realiza la oferta más ventajosa, que se ofrece a llevar a cabo el servicio por el precio de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (52.708,44 €), exento de IVA, y **visto:**

**1º.-** Que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de agosto de 2016 con el requerimiento de la documentación para la adjudicación del contrato se ha notificado a LICKA TILL S.L., por ser el licitador que presentó la proposición con la oferta económicamente más ventajosa.

**2º.-** Que por LICKA TILL S.L., se ha constituido la garantía definitiva por importe de 2.635,42 euros, y se dispone de la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación, queda pendiente la liquidación de los anuncios que se realizará una vez se tenga conocimiento del importe.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

**PRIMERO.-** Adjudicar el “**CONTRATO PRIVADO PARA IMPARTIR ACTIVIDADES MUSICALES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE LARDERO**” a **LICKA TILL S.L.**, con arreglo los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión de 13 de julio de 2016 y la oferta presentada, por el precio de **CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (52.708,44, exento de IVA**, para realizarlo desde el 1 de octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2017 y un plazo de garantía de DOS MESES, por ser la oferta económicamente más ventajosa tras la valoración de los criterios de adjudicación, tal como está debidamente motivado y justificado en las actuaciones y propuesta de la Mesa de Contratación, siendo la puntuación asignada la que a continuación se relaciona:

### A.- PROPOSICIONES PRESENTADAS.

Nº	REG	FECHA	LICITADOR
1	2413	29/07/2016	MUSICALIA S.C.
2	2425	01/08/2016	LICKA TILL, S.L.

### B.- PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

	EMPRESA	Actividades (30)	Organización y Gestión (15)	Total Criterios Juicio de Valor (45)
1	MUSICALIA S.C.	12,25	5,75	18,00 <b>EXCLUIDA</b>
2	LICKA TILL S.L.	21,50	10,75	32,25

En la valoración por la Mesa se ha procedido al reparto de los cuarenta y cinco puntos asignados y distribuidos en los conceptos según el pliego de cláusulas administrativas particulares con los puntos que constan en el cuadro que a continuación se detalla. La máxima puntuación correspondería al nivel óptimo de cada concepto, y se asignan los puntos teniendo en cuenta esa máxima puntuación.

La exclusión de MUSICALIA S.C. se ha realizado por aplicación de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares (Punto 6.C.2 del Anexo 1) en relación con en el artículo 150.4 del TRLCSP, dado que se establece como **umbral mínimo** de puntuación exigida a los licitadores en el criterio de Proyecto y programa de ejecución de los trabajos para continuar en el procedimiento de licitación alcanzar **veintitrés (23) puntos, siendo la puntuación alcanzada por MUSICALIA S.C. de dieciocho (18) puntos**. Tal como se determinó por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el 12 de agosto de 2016 y se adoptó el acuerdo correspondiente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24 de agosto de 2016.

### C.- PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS CON LA OFERTA ECONÓMICA Y OTROS



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

### CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

	EMPRESA	Oferta Económica ( exento de IVA ) (55)	Puntuación automáticos (55)	Criterios
1	LICKA TILL S.L.	52.708,44 €	55,00	

### D.- PUNTUACIÓN TOTAL POR ORDEN DECRECIENTE.

	EMPRESA	Puntuación Criterios Juicios de valor (45)	Puntuación Criterios automáticos (55)	Puntuación Total (100)
1	LICKA TILL S.L.	32,25	55,00	87,25
2	MUSICALIA S.C.	18,00 EXCLUIDA	EXCLUIDA	EXCLUIDA

**SEGUNDO.-** Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria 32601.22799 del Presupuesto Municipal del correspondiente ejercicio en que se vaya a ejecutar el contrato.

**TERCERO.-** Notificar la adjudicación realizada a todos los empresarios participantes en el procedimiento de contratación y disponer su publicación en el Perfil de Contratante.

**CUARTO.-** Requerir al adjudicatario para que comparezca en este Ayuntamiento el próximo día **15 de septiembre de 2016 a las 13,30 horas**, para formalizar el contrato en documento administrativo.

**QUINTO.-** Publicar la formalización del contrato en el Perfil del Contratante.

**SEXTO.-** Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, o quien legalmente le sustituya, para que en representación del Ayuntamiento proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

### 3.- MODIFICACIÓN DE LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO TAXI Nº2.

Visto escrito presentado por D. Diego Luis Elias Mier, en el que expone que es titular de la licencia de taxi nº 002 del Ayuntamiento de Lardero (La Rioja), que autoriza para el transporte hasta 7 personas. Teniendo necesidad de ampliar a 9 plazas por la demanda que le ha surgido. Por lo que solicita sea autorizada la ampliación de la licencia actual hasta 9 plazas, al adquirir un nuevo vehículo que está dotado para esas 9 plazas.



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Teniendo en cuenta:

Informe emitido por el por el Servicio de Transporte de la Comunidad Autónoma de La Rioja favorable a la ampliación del número de plazas de 7 a 9, incluido el conductor, de la licencia de taxi nº 002.

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de noviembre de 2008 adjudicando la licencia para la prestación de los servicios al público de transporte urbano de viajeros, en automóviles ligeros de alquiler con conductor en la categoría de auto taxi en el Municipio de Lardero a: D. Diego Luis Elías Mier, con D.N.I. 16.563.432-M: una licencia de auto taxi adaptado para personas con minusvalía, LICENCIA Nº 002, con una capacidad de siete (7) plazas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Modificar la licencia municipal de auto taxi adaptado para personas con minusvalía, nº 002, titularidad de D. Diego Luis Elías Mier, ampliando el número de plazas de 7 a 9, incluido el conductor. Debiendo ser el nuevo vehículo adaptado para personas con minusvalía.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado.

#### **4.- TERCER PAGO A LA DIÓCESIS DE CALAHORRA Y LA CALZADA – LOGROÑO.**

Vista Instancia presentada por D. Alberto Díez Pereira, en su calidad de Ecónomo Diocesano, en nombre y representación de la Diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño, en la que interesa el pago de la cantidad acordada con el Ayuntamiento de Lardero, conforme al acuerdo de permuta de bienes inmuebles, una vez que el edificio destinado a complejo parroquial se encuentre cerrado con fachada, en más de un 50%.

Teniendo en cuenta:

- El Acuerdo del Pleno de fecha 8 de octubre de 2014.
- Informe del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 29 de agosto de 2016
- La consignación presupuestaria existente en la aplicación presupuestaria 171-621 del vigente Presupuesto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Reconocer la obligación y proceder al pago de la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (75.779, 97 €) a la Diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño, debido a que el edificio destinado a complejo parroquial se encuentra cerrado con fachada, en más de un 50%.



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al Ecónomo Diocesano de la Diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño

### **5.- APROBACIÓN DE FACTURAS.**

Es presentada la relación de facturas nº 91/2016 de fecha 7 de septiembre de 2016, por un importe de **72.713,92 Euros** y, examinada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde conmigo, el Secretario, que certifico.

EL ALCALDE  
JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO

EL SECRETARIO  
ALBERTO CALVO BLANCO